

**Expediente:** 16/2023

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES SOBRE LA INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS RELATIVAS A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS DE NATURALEZA PRIVADA DE LA LEY 1/2022, DE 13 DE ABRIL, DE LA GENERALITAT EN LAS SUBVENCIONES DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS MANUELA SOLÍS**

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana y del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, establecen una serie de obligaciones en materia de transparencia para las personas beneficiarias de subvenciones. En este caso, el nuevo proyecto de Orden de las Becas Manuela Solís, configura la naturaleza de las ayudas académicas a estudiantes universitarios no resultando efectiva la aplicación de estos preceptos, ni por tanto, necesaria la incorporación de cláusulas específicas en este sentido.

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES**

Firmat per José Antonio Pérez Juan el  
26/03/2024 14:03:42  
Càrrec: Director General d' Universitats

